



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA

“CAPITAL AGROPECUARIA DE LA REGIÓN CUSCO”



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN Y LA IMPUNIDAD”

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

Nº 312 -2019-MPA/SG

Anta, 26 de Agosto del
Dos mil diecinueve

VISTO:

El Informe Nº 71-2019-GM/MPA, de la Gerencia Municipal, donde solicita delegación de facultades.

CONSIDERANDO:

Que, estando a las facultades conferidas por el artículo 194º de la Constitución Política del Perú, modificada por la ley Nº 27972. “Los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica, y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico”;

Que, conforme al informe del visto la gerencia municipal solicita delegación de facultades las mismas que no han sido consideradas en el contenido del Numeral 2 del Artículo Segundo, por lo que es atendible el pedido formulado por la Gerencia Municipal, esto con el fin de descongestionar y Garantizar una administración eficiente, eficaz con calidad de servicio.

Que, conforme al inciso 20) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades son atribuciones del Alcalde: “**DELEGAR SUS ATRIBUCIONES POLÍTICAS EN UN REGIDOR HÁBIL Y LAS ADMINISTRATIVAS EN EL GERENTE MUNICIPAL**”

Estando a las facultades conferidas por los incisos 6) y 20) del Artículo 20º y 41º de la Ley Nº 27972 Orgánica de Municipalidades y demás normas concordantes y conexas se:

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DELEGAR a partir de la emisión del presente acto resolutive las siguientes facultades al Gerente Municipal:

- Iniciar Procedimiento administrativo Sancionador ante el Tribunal de la OSCE, frente a las Causales de Incumplimiento de obligaciones contractuales y acumulación de penalidad (por mora en la ejecución de prestaciones)
- Interponer denuncias administrativas ante el Tribunal de la OSCE conforme al TUO de la Ley Nº 30225 o contrario sensu se derive la presente a la Procuraduría Pública Municipal, a efecto que interponga la denuncia administrativa conforme al D. Leg. 1068 y su Reglamento.

ARTICULO SEGUNDO.- PONER, en conocimiento de la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas de esta comuna edil el contenido del presente acto resolutive para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE ANTA
CUSCO - PERU

William Loaiza Ramos
ALCALDE